## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00316-**00

Vencido como se encuentra el traslado de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, sin que haya sido objetada, el despacho le imparte su aprobación, por la suma de \$113.358.526,17, con fecha de corte 15 de diciembre de 2021. (Artículo 446 numeral 3 del C. G. del P.).

En firme la presente decisión dese cumplimiento al numeral 6° del proveído de fecha 4 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

## JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3ab87d6367e69248720bc120863626111c84e8b16246580c268108483cec936

Documento generado en 09/11/2022 07:07:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica